



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY CINCO (05) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006201900337-00	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	DAVIVIENDA S.A	GUSTAVO DE LA OSSA VARGAS Y KELLY DE LA OSSA VILLAREAL	TRES DIA

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor:
JUEZ 06 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICACION: 08001-41-89-006-2018-2019-00337-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO DE LA OSSA VARGAS Y KELLY SULEIMA DE LA OSSA VILLAREAL

Asunto: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO.

JANNY VANESSA TORRES VEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303121 de Barranquilla, residente en esta ciudad, con tarjeta profesional No. 224267 del C.S. de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A** dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito; aportar LIQUIDACION DE CREDITO de fecha JUNIO 28 de 2022; la cual esta discriminada en los siguientes conceptos y valores:

FECHA	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	VALOR SEGUROS	TOTAL
JUNIO 28 DE 2022	\$ 17.808.949,68	\$ 988.545,51	\$ 81.273,55	\$ 720.232	\$ 19.599.000,74

Del Señor Juez,

Atentamente,

JANNY VANESSA TORRES VEGA
C.C. 55.303.121 DE BARRANQUILLA
T.P. 224267 DEL C. S. DE LA JUDICATURA.

